

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA INTERVENIR EN EL EXPEDIENTE RELACIONADO EN EL PUNTO PRIMERO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé en su artículo 326 la constitución de Mesas de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, con la finalidad de asistir al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos. Se establece en su apartado 3 que la mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, debiendo ser publicada su composición en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Asimismo, según se recoge en el apartado 4 del citado art. 326, los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

Por su parte, el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 15 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone la composición de la Mesa con un Presidente, un mínimo de 4 vocales, y un Secretario/a designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios/as del mismo órgano o, en su defecto, entre el personal a su servicio. Entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de contratos.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su artículo 5 todo lo referente a la composición de las Mesas de Contratación para los procedimientos de contratación que lleven a cabo los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades dependientes o vinculadas que tengan la consideración de Administración Pública.

Esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de las facultades delegadas por el artículo séptimo de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37 de 24/02/2025), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 168/2024 de 26 de agosto, tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08/08/22).

DISPONGO

Primero. Constituir con carácter específico la Mesa de Contratación para intervenir en el expediente: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL (EXPTE.: CONTR 2026/81840).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA CAVA CORONEL	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm28KUH6V9S9GRFBKH9F6HTPQ2R	PÁG. 1/2	



La Mesa intervendrá en el proceso de licitación y propondrá la adjudicación del contrato asistiendo al órgano de contratación, estando integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: el Secretario General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla.

b) Vocales:

1. Un representante del Servicio Jurídico.
2. Un representante de la Intervención Provincial.
3. El Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos.
4. Un representante de la Sección de Gestión Económica y Contratación.

c) Secretaria: La Jefa de la Sección de Gestión Económica y Contratación

Suplentes:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos.
- Secretario/a: Un representante de la Sección de Gestión Económica y Contratación
- Vocal: la jefa de sección de Administración General.

Segundo. La Mesa de Contratación se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA

P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL

(Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA nº 37 de 24/02/2025)

Fdo. Fdo. M.^a Luisa Cava Coronel

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA CAVA CORONEL

15/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm28KUH6V9S9GRFBKH9F6HTPQ2R

PÁG. 2/2

